



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:2021/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de diciembre de 2009  
No. 121

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA SUBSTANCIACION DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES); ASI COMO DE TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS (BIENES Y SERVICIOS CON RECURSOS FEDERALES), Y CONTRATACION DE SERVICIOS (RECURSOS ESTATALES), A TRAVES DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO Y DEMAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; ASI COMO LO DISPUESTO EN LOS LIBROS DECIMO

SEGUNDO Y DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Industrial Veracruzana, S.A. de C.V.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mac Clean, Sociedad Anónima de Capital Variable.

**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

### SECCION QUINTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE SALUD

#### INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. JAIME GUTIÉRREZ CASAS, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS I FRACCIÓN VI, 3 Y 4 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTICULOS I, FRACCIÓN VI y 3 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; LOS ARTÍCULOS 12.1 FRACCIÓN IV; 12.4; 12.20 Y 12.21 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO; LOS ARTICULOS 13.3, FRACCIONES V, VI, VII y VIII, 13.4, 13.27 Y 13.28 DEL LIBRO DECIMO TERCERO, AMBOS LIBROS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS; 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 14 FRACCIONES III Y XI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

### CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Salud tiene entre sus funciones, la de adquirir bienes muebles, contratar todo tipo de servicios, así como realizar y ejecutar obra pública e intervenir en los respectivos procedimientos adquisitivos y de contratación en sus diferentes modalidades en materia estatal y federal.

2. Que los días del 22 al 31 de diciembre de 2009 y del 1 al 6 de enero de 2010 forman parte del segundo periodo vacacional del presente año, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito en este caso de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de obra que realiza este Instituto, a fin de prever en tiempo y forma los bienes, servicios y contratación de obra que se requiere.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES); ASÍ COMO DE TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS (BIENES Y SERVICIOS CON RECURSOS FEDERALES), Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (RECURSOS ESTATALES), A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS LIBROS DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, EN BASE A LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil nueve y los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de dos mil diez, para que la Coordinación de Administración y Finanzas, así como las unidades administrativas del Instituto de Salud del Estado de México que participan en las diversas etapas de los procedimientos de contratación, puedan llevar a cabo la implementación, ejecución, dictaminación y en su caso fallo y adjudicación, así como lo necesario que señalan los procedimientos adquisitivos con legislación federal y estatal, con el objeto de proveer los bienes y servicios (con recurso federal), y contratación de servicios (con recursos estatal), así como ejecutar todo tipo de obra y servicios relacionados con las mismas (con recurso federal y estatal), por lo que sólo para estos efectos, correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en los Libros Décimo Segundo y Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados señalados en el punto anterior, para los procedimientos referidos.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil nueve.

**EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. JAIME GUTIÉRREZ CASAS  
(RUBRICA).**

**PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Industrial Veracruzana, S.A. de C.V.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Pemex-Refinación.- Area de Responsabilidades.

**CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/03/09**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL VERACRUZANA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; artículo 67 fracción I, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil cinco, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto de la resolución de fecha 8 de febrero de 2009, que se dictó en el expediente número DS.0229/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Comercializadora Industrial Veracruzana, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesario la publicación de algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de febrero de 2009.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Rogelio Camacho Sucre**.-  
Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mac Clean, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Área de Responsabilidades.

**CIRCULAR No. OIC/AR/001/09**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MAC CLEAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON R.F.C. MCL-770215-4A1.

Oficiales mayores y equivalentes  
de las dependencias y entidades  
de la Administración Pública Federal,  
Procuraduría General de la República  
y gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60, fracciones III y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 67, fracción I, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 10, fracción IV, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 45, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero de la Resolución Administrativa de fecha cinco de febrero de dos mil nueve, que se dictó en el expediente número AR/SP-07/08, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Mac Clean, Sociedad Anónima de Capital Variable, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de un año, seis meses y cinco días contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 11 de febrero de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

(Publicadas en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 19 de febrero de 2009).